

en segundo lugar, designa un principio que se realiza en las leyes («la legalidad es la propiedad esencial y universal de la materia, regulada para evolucionar conforme a unas leyes»). También la palabra ley significa dos conceptos distintos: las relaciones concretas que se dan entre las formas cambiantes del fenómeno; y como sinónimo de legalidad indica lo universal que es válido en todos los fenómenos.

Si se combinan los cuatro contenidos conceptuales anteriores, se deducen cuatro ideas complejas que determinan la concepción comunista del mundo, en cuanto que ésta se refleja en el concepto de ley, que acaba en la siguiente reagrupación de las teorías marxistas sobre la ley: 1) la legalidad es un proceso necesario en el que las leyes definen las relaciones mudables que se dan entre los fenómenos. La base axiomática de esta idea es el postulado del *cambio del mundo*; 2) la legalidad en cuanto proceso de validez universal, determina las leyes eficaces de los sucesos con una determinación causal y final. Axioma: *la materia en cuanto movimiento*; 3) la legalidad como necesidad de la existencia determina las leyes de las relaciones de los fenómenos vinculados en todos sus aspectos. Axioma: *materialidad universal del mundo*; 4) la legalidad se basa en la identidad de todos los seres; en las leyes se reconocen las estructuras necesarias de una armonía preestablecida. Axioma: *causalidad exclusiva de la materia* (monismo materialista).

Por último, para valorar la concepción comunista de la ley son decisivas sus influencias sobre la existencia humana. La causalidad de las leyes del mundo, sostenida por principio y necesariamente cognoscible, adquiere al sobrepasar los límites de la «empirie», la *oscura cualidad* metafísica de una finalidad sin salida. No pasa desapercibido a los teóricos marxistas esta peligrosidad interna a su teoría. La posibilidad de predecir el resultado de la *praxis* social ha motivado la progresiva identificación de la determinación causal con la predecibilidad; el aspecto subjetivo del proceso del conocimiento y un reflejo, más o menos relativamente exacto, de la legalidad objetiva, son considerados como su norma. En este caso, el realismo declarado en su consideración de la existencia se transforma en un idealismo ontológico.

En la concepción marxista, la realidad de la *praxis* humana se convierte en un compromiso arbitrario, «legalista», para el hombre que se justifica a sí mismo teóricamente.

Emilio SERRANO VILLAFANÉ.

WESTEN, Klaus: *Socialismo. Legalidad socialista*, en «Marxismo y Democracia». Enciclopedia de conceptos básicos. Serie Conceptos Fundamentales, 5. Ediciones Rioduero, de EDICA, S. A. Madrid, 1975.

La «legalidad socialista» es definida recientemente como «la aplicación y el cumplimiento estrictos y sin componendas de las leyes soviéticas por todos los órganos del Estado soviéticos, por las organizaciones sociales, por los funcionarios y ciudadanos» (Slovar, 1965).

A este concepto formal de la legalidad «socialista», se contraponen un concepto material de la legalidad socialista como un principio jurídico suprapositivo por el que la legislación y la aplicación de la ley han de guiarse únicamente por el interés de la edificación socialista.

El concepto de legalidad «socialista», también legalidad «proletaria» o «revolucionaria» procede de los primeros tiempos de la evolución revolucionaria del Estado soviético. Un paso esencial en la evolución del concepto «legalidad socialista» fue el decreto *Sobre los tribunales populares de la RSFSR*, del 30 de noviembre de 1918, que significó la ruptura definitiva con el pasado, ya que prohibía, en general, la aplicación del Derecho prerrevolucionario y ordenaba a los tribunales que en su administración de justicia se apoyaran en las leyes y en los decretos del Estado soviético, según la conciencia revolucionaria de los jueces.

Pero la consolidación de la legalidad socialista tiene lugar en la época posterior a la dictadura de Stalin, especialmente después del XX Congreso del Partido de la U. R. S. S. de 1956. Para superar el culto a la personalidad y las prácticas dictatoriales de Stalin y excluirlas en el futuro, se convierte el principio de legalidad socialista en una estricta salvaguardia y cumplimiento del Derecho no sólo por parte de los ciudadanos sometidos a la autoridad, sino también y principalmente por los poseedores del poder estatal, los órganos del Estado.

La legalidad socialista es ampliamente equiparada a la seguridad jurídica y al principio de seguridad de las normas jurídicas. En esta concepción de la legalidad socialista la protección de los derechos y de los intereses de los ciudadanos, sobre todo después del XXII Congreso del Partido de la U. R. S. S. en 1961, tiene el mismo rango que la misión fundamental del Derecho: fomentar la edificación del comunismo. Partiendo de esto se puede afirmar también que la legalidad socialista constituye el fundamento del Derecho positivo y su única y principal fuente.

El profesor Klaus Westen, del *Bundsinstitut für ostwissenschaftliche und internationale Studien*, hace una evaluación crítica de la cambiante significación conceptual de la legalidad socialista, teniendo en cuenta, sobre todo, el cambio de valoración a que se ha visto sometido el principio de legalidad socialista en el transcurso del tiempo.

En su función jurídico-política, la legalidad socialista es —dice Westen— un concepto ambivalente, pues en todo momento pueden observarse en él dos componentes: por un lado la tendencia hacia una dinamización del Derecho positivo por su subordinación a las metas preestablecidas por la ideología; por otro, la tendencia a someter al cumplimiento de la ley a los responsables de su aplicación. La compaginación de estas dos tendencias contrarias sólo resulta posible a través de «una arbitraria armonización de los intereses revolucionarios con los intereses del pueblo o de cada uno de los individuos».

En la práctica, la valoración del principio de la legalidad socialista depende de la importancia que se conceda a una o a otra tendencia en cada una de las fases de su evolución.

Por tanto, la legalidad socialista no es un principio que garantice por su esencia la estabilidad del ordenamiento jurídico, aun cuando puede